

Contrato para la impartición de un curso interno de "Reforma Energética", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez Torales, Director de Recursos Materiales y por la otra parte, el Ing. Sergio David Regalado Meza, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Declara "Banobras" por conducto de su representante que:
- I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
 - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 52,254, de fecha 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 131 de la Ciudad de México, Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 80259*, el 21 de abril de 2016; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
 - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de "Banobras" de fecha 13 de julio de 2016, con folio número 195, número de concepto 33401 y autorización presupuestal 9501, y número de CompraNet AA-006G1C001-E183-2016.
 - I.4.- El presente contrato se adjudicó directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con el oficio GODRH/191200/152/2016 de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos de "Banobras"
 - I.5.- Para el adecuado cumplimiento de sus actividades, su representado requiere los servicios para la impartición del curso de "Reforma Energética".
 - I.6.- Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en lo sucesivo El Edificio La Fe.
 - I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.
- II.- Declara "El Prestador" de servicios profesionales que:
- II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana con Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave de REMS561229UK9.
 - II.2.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, así como la capacidad técnica para prestar el servicio.

- II.3.- No se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en alguna de las hipótesis contempladas en los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4.- No se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- II.5.- Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en Calzada de Guadalupe 150, Casa 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14310, Ciudad de México, para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III.- Declaran "**Las Partes**", por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato y el **Anexo Técnico** prevalecerá lo establecido en éste último, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Prestador", se obliga a prestar a "Banobras" los servicios para la impartición del curso Reforma Energética, de acuerdo con el oficio GODRH/191200/152/2016; así como en lo especificado en el documento denominado **Anexo Técnico**, ambos documentos elaborados por el área requirente; así como en la cotización de "La Empresa" recibida el 15 de junio de 2016.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, debidamente rubricados por las partes, forman parte integrante del presente contrato como Anexo "A".

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios se llevarán a cabo en las instalaciones y horarios que designe "Banobras" de acuerdo con el **Anexo Técnico en su apartado** "Lugar de impartición del curso".

TERCERA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: El costo total de los servicios que "Banobras" pagará a "El Prestador" es una cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado mismo que será fijo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: "Banobras", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, realizará el pago que resulte procedente a "El Prestador", dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación de los servicios, la entrega de la (s) factura (s) y la entrega de la constancia, emitida por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, de aceptación del



CONTRATO NÚMERO DAGA/125/2016

cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción, misma que dicha Gerencia deberá entregar al Área de Seguimiento de Contratos de "Banobras".

Las facturas electrónicas respectivas, deberán cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, incluyendo sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; así como el sello digital correspondiente y deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico: facturaproin.servicio@banobras.gob.mx, alejandro.sosa@banobras.gob.mx y lorena.zubia@banobras.gob.mx, con la finalidad de que el Área de Seguimiento de Contratos libere el pago correspondiente.

Banobras no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por "El Prestador" que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el Anexo "A" del presente contrato, así como con los ofertados por "El Prestador" en su cotización de fecha 15 de junio de 2016.

Las cantidades mencionadas en esta cláusula, serán cubiertas por "Banobras" en las oficinas de la Gerencia de Control de Pagos, ubicadas en la planta baja de El Edificio La Fe o bien, serán depositadas electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos proporcione "El Prestador" para tal efecto.

"El Prestador" acepta y reconoce que para el caso de que no cumpla con alguno de los documentos señalados para la procedencia del pago respectivo o cualquier de ellos no estuviera debidamente requisitado, le será devuelta la documentación entregada para su regularización, en el entendido de que en tales casos, el cómputo del plazo señalado se suspenderá y volverá a iniciar cuando la documentación se presente en la forma y términos señalados en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, "Banobras" acepta y reconoce que a solicitud de "El Prestador", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "El Prestador", en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Prestador", ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "Banobras", en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

En caso de rescisión del presente contrato, "El Prestador" deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "Banobras".

QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato iniciará el 29 de julio de 2016 y concluirá el 30 de noviembre del 2016.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Prestador" acepta y reconoce que "Banobras" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o

cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"Banobras"** reembolsará a **"El Prestador"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

SÉPTIMA.- PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS. **"El Prestador"** acepta y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, **"Banobras"** aplicará una penalización del 2 % (Dos por ciento) del costo total del contrato por cada día de atraso en la impartición del curso, el monto de la pena no excederá del 20 % (Diez por ciento) del monto del contrato.

"El Prestador" acepta y reconoce que, de conformidad por los artículos 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"Banobras"** aplicará a una deductiva del 1 % (Uno por ciento) del total de la contratación, por sesión que no cumpla respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

"El Prestador" se obliga a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

OCTAVA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN. **"El Prestador"** acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos en **"Banobras"**, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato.

NOVENA: **"El Prestador"** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, con la autorización expresa por escrito de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Prestador"**, con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: **"El Prestador"** conviene expresamente que para la prestación de los servicios amparados por el presente contrato, dependerá única y exclusivamente del mismo, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, física y/o penal, a quien por tal motivo ni por ninguna otra circunstancia en la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato. Por su parte, **"Banobras"** conviene que no tendrá ninguna relación de carácter civil, laboral o de cualquier índole con **"El Prestador"** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

"El Prestador" se obliga a que en el caso de que **"Banobras"** erogue cualquier cantidad por cualquier reclamo por parte de **"El Prestador"** o por cualquier otro concepto derivado de las obligaciones a su cargo, reembolsará en un plazo no mayor de setenta y dos horas contadas a partir de que le sea requerido, el importe correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **"El Prestador"** a cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su Anexo "A" **"Banobras"** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:



CONTRATO NÚMERO DAGA/125/2016

- I. Se comunicará por escrito a "El Prestador" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "Banobras" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Prestador"; debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a "El Prestador" la resolución dentro del mismo plazo.
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "Banobras" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato "Banobras", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "Banobras" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes para "Banobras".

Al no dar por rescindido el presente contrato, "Banobras" establecerá con "El Prestador" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el oficio número GODRH/191200/152/2016, emitido por la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 13 de julio de 2016 y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Director de Recursos Materiales de "Banobras" exceptúa a "El Prestador" de presentar la garantía de cumplimiento que corresponde a este contrato.

~~**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "Banobras", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente pagará a "El Prestador" aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.~~

Quando la suspensión obedeciere a causas imputables a "Banobras", éste pagará a "El Prestador", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, una vez que transcurra un lapso mayor a aquel pactado para efectuar el siguiente pago parcial o total de los servicios, posterior al inicio de la suspensión.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: “Banobras”, durante la vigencia del presente contrato, supervisará las acciones que emprenda “El Prestador”, en la prestación de los servicios, a través de la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, obligándose “El Prestador” a atender las observaciones que le hicieren por escrito, para mejorar la calidad de los servicios. Así mismo vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador” mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a “El Prestador” el pago correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: “Las partes” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado en dichas cláusulas.

DÉCIMA SEXTA.- CAMBIO DE DOMICILIO: “Las partes” se obligan, en caso de cambiar el domicilio establecido en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. “Las Partes” aceptan y reconocen que la idoneidad de “El Prestador”, la razonabilidad del monto de la contraprestación que Banobras cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos de Banobras.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES.- Designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

Banobras: La Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, con domicilio en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

El Prestador: El Ing. Sergio David Regalado Meza, con domicilio en Calzada de Guadalupe 150, Casa 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14310, Ciudad de México.

DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: En todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Civil, el Código de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES: Las partes aceptan que el presente instrumento se firma por duplicado conforme a la siguiente distribución. a) un ejemplar para El Prestador y b) otro ejemplar para el Titular de la Dirección de Recursos Materiales en su calidad de representante legal de “Banobras”.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

CONTRATO NÚMERO DAGA/125/2016

Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, el día 29 de julio del año 2016, en la Ciudad de México.

BANOBRAS

LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR"

ING. SERGIO DAVID REGALADO MEZA

RESPONSABLE DE DAR EL DEBIDO Y
OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

LIC. CLAUDIA ELSA RUÍZ VÁZQUEZ
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
DE RECURSOS HUMANOS

ELABORÓ

LIC. CARLOS FERNANDO GARMENDIA TOVAR
GERENTE DE ADQUISICIONES



A N E X O "A"

Este anexo, conformado por el oficio número **GODRH/191200/152/2016**, de fecha 12 de julio de 2016, por lo especificado en el Anexo Técnico, ambos elaborados por el área requirente, así como en lo ofrecido por **"El Prestador"** en la cotización que presentó, forman parte integrante del presente contrato de la impartición del curso de **"Reforma Energética"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (**Banobras**), y por la otra, **"El Prestador"**, el día 29 de julio del 2016.

MISA/TDS

**ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 1****CURSO:**

“Reforma Energética”.

Objetivo:

Que los participantes cuenten con un conocimiento general sobre el contenido y los alcances de la Reforma Energética.

Características:

- Modalidad: Presencial.
- Grupo: Hasta 25 participantes.
- Programación: Entre el periodo de Junio-Noviembre.
10 horas impartidas de la siguiente forma: 5 días (dos horas cada día de forma continua o discontinua; en horario matutino o vespertino por definir).

Requisitos que deberá de cubrir el prestador del servicio:

- 1) Cotizar en moneda nacional.
- 2) En la cotización, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a) Que cuenta con título y cédula profesional, contar con experiencia docente o como capacitador en los temas a desarrollar o en cursos similares, misma que debe ser de los últimos cinco años (constancias, diplomas y/o cartas de servicio de los cursos impartidos) y currículum vitae con fotografía vigente.
 - b) Carta de presentación en donde exponga la experiencia en la ejecución de eventos similares, indicando en esta la fecha en que se realizó, el nombre de la empresa o Institución donde se efectuó, así como el nombre y teléfono del contacto con quien se pueda verificar la información antes mencionada.
- 3) El ponente tendrá la responsabilidad de preparar e impartir el curso de forma expositiva y participativa.
- 4) Contar con material didáctico para llevar a cabo con alto nivel y calidad el servicio solicitado.



- 5) El ponente deberá ser el mismo durante todo el curso; no se aceptarán cambios salvo causa de fuerza mayor y previa aceptación de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).
- 6) Estar inscrito y contar con número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que deberá proporcionar en la cotización correspondiente.
- 7) Realizar una evaluación al término del curso para conocer el aprovechamiento y nivel de satisfacción de los participantes, debiendo obtener el ponente una calificación global mínima de tres puntos, de los cuatro de la evaluación de satisfacción.

Lugar de impartición del curso:

El servicio se deberá proporcionar en las Instalaciones de Banobras, sita en Javier Barros Sierra N 515, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, para lo cual el ponente deberá presentarse por lo menos 20 minutos antes de cada sesión para preparar la misma, en caso contrario, se le solicitará que se retire y reponga la sesión en la fecha que le señale Banobras.

Temas mínimos que debe de cubrir el curso:

1. Los referentes históricos de la electricidad y de los hidrocarburos en México.
2. El contexto geopolítico y económico de la reforma energética.
3. Los modelos de contratación en la industria energética.
4. Las consecuencias de la inversión extranjera en la industria energética.
5. Naturaleza jurídica de PEMEX, CFE y de los organismos reguladores.
6. Renta petrolera y destino de la renta petrolera.
7. Derechos fundamentales de los pueblos y de las comunidades indígenas en la reforma energética.
8. Otros aspectos relevantes.
9. Retos para la banca de desarrollo.

El servicio deberá incluir:

1. Material para cada uno de los participantes y para el Coordinador.
2. Constancia de participación al personal que acredite el curso.
3. Coffee-break (Té, refrescos, café soluble, galletas, agua embotellada, azúcar y sustituto, crema y desechables) para todas las sesiones.

- 3.1. El servicio de coffee-break deberá cubrir las 5 sesiones del curso. Los enseres serán entregados a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos por lo menos con un día de anticipación al inicio del curso, objeto del presente anexo.

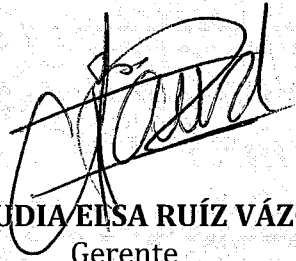
Forma de Pago:

Banobras, cubrirá el costo del servicio dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa conclusión de los servicios respectivos, misma que deberá de cumplir con los requisitos fiscales y administrativos procedentes; además de la "Carta de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales" otorgada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.

El prestador de servicio deberá cotizar el costo total de los servicios, debiendo considerar por separado el costo de la garantía de cumplimiento de su respectiva cotización, mismo que Banobras podrá suprimir del monto total de adjudicación, siempre y cuando esta se realice al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LAASSP

En el caso de que resulte procedente la aplicación de Penas Convencionales, Banobras aplicará una penalización del 2% por cada día natural de atraso sobre el monto total de los servicios, en el entendido de que dicha pena no deberá exceder del 20% del monto total contratado.

En el caso de que resulte procedente la aplicación de Deductivas porque el servicio no cuente con los requisitos solicitados por Banobras, éste aplicara deducciones del 1% por sesión que no cumpla con los requisitos antes mencionados o que el servicio se preste de manera deficiente.



LIC. CLAUDIA ELSA RUÍZ VÁZQUEZ
Gerente

**ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 2**

CURSO:

“Reforma Financiera”.

Objetivo:

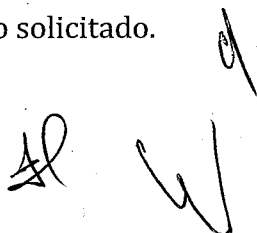
Que los participantes cuenten con un conocimiento general sobre el contenido y los alcances de la Reforma Financiera publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2014.

Características:

- Modalidad: Presencial
- Programación: Entre el período de Octubre-Noviembre, 2016.
Horario a cubrir de 9:00 a 11:00 horas en lunes, miércoles y viernes.
Para un grupo de hasta 80 participantes y duración total de 12 horas.

Requisitos que deberá cubrir el prestador del servicio:

- 1) Cotizar en moneda nacional.
- 2) En la cotización, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a. Que quien imparta el curso cuenta con título y cédula profesional, así como experiencia docente o como capacitador en los temas a desarrollar o en cursos similares, que en caso de ser adjudicado presentará las constancias, diplomas y/o cartas de servicio de los cursos impartidos, mismos que deben ser de los últimos cinco años y currículum vitae con fotografía vigente.
 - b. Carta de presentación en donde indique la experiencia en la ejecución de eventos similares, indicando la fecha en que realizó los mismos, nombre de la empresa o Institución donde se efectuó, así como nombre y teléfono del contacto con quien se pueda verificar la información antes mencionada.
- 3) El ponente tendrá la responsabilidad de preparar e impartir el curso de forma expositiva y participativa.
- 4) Contar con material didáctico para llevar a cabo con alto nivel y calidad el servicio solicitado.



- 5) Estar inscrito y contar con número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mismo que deberá proporcionar en la cotización correspondiente.
- 6) Realizar una evaluación al término del curso para conocer el aprovechamiento y nivel de satisfacción de los participantes, debiendo obtener el ponente una calificación global mínima de tres puntos, de los cuatro de la evaluación de satisfacción.

Lugar de impartición del curso:

El servicio se deberá proporcionar en las Instalaciones de Banobras, sita en Javier Barros Sierra No. 515, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, para lo cual el ponente deberá presentarse por lo menos 20 minutos antes de cada sesión para preparar la misma. en caso contrario, se le solicitará que se retire y reponga la sesión en la fecha que le señale Banobra:

Temas mínimos que debe cubrir el curso:

1. Objetivos de la Reforma Financiera.
2. Perspectiva general y tendencias internacionales.
3. Entorno legislativo.
4. Banca de Desarrollo.
 - a. ¿Cómo entender su mandato en general y en lo particular para Banobras?
 - b. Gobierno Corporativo.
 - c. Régimen laboral.
 - d. Supervisión y vigilancia.
 - e. Régimen de capitalización.
 - f. Aspectos relevantes en el otorgamiento y contratación de créditos.
 - g. Banca Social.
 - h. Evaluación de la SHCP.
5. Protección al consumidor y transparencia.
6. Aspectos de recuperación.
 - a. Otorgamiento y ejecución de garantías.
 - b. Concursos mercantiles.
 - c. Liquidación bancaria.
7. Aspectos relevantes.
 - a. Banca Múltiple.
 - b. Competencia económica.
 - c. Mercado de Valores.
 - d. Agrupaciones financieras.
 - e. Fondos de inversión.
 - f. Entidades financieras no bancarias.
8. Retos para la Banca de Desarrollo.

El servicio deberá incluir:

- a) Material para cada uno de los participantes y para el Coordinador.
- b) Constancia de acreditación del curso para cada uno de los participantes.

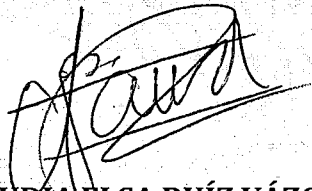
Forma de Pago:

Banobras, cubrirá el costo del servicio dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa conclusión de los servicios respectivos, misma que deberá de cumplir con los requisitos fiscales y administrativos procedentes; además de la "Carta de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales" otorgada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.

El prestador de servicio deberá cotizar el costo total de los servicios, debiendo considerar por separado el costo de la garantía de cumplimiento de su respectiva cotización, mismo que Banobras podrá suprimir del monto total de adjudicación, siempre y cuando esta se realice al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LAASSP

En el caso de que resulte procedente la aplicación de Penas Convencionales, Banobras aplicará una penalización del 2% por cada día natural de atraso sobre el monto total de los servicios, en el entendido de que dicha pena no deberá exceder del 20% del monto total contratado.

En el caso de que resulte procedente la aplicación de Deductivas porque el servicio no cuente con los requisitos solicitados por Banobras, éste aplicara deducciones del 1% por sesión que no cumpla con los requisitos antes mencionados o que el servicio se preste de manera deficiente.



LIC. CLAUDIA ELSA RUÍZ VÁZQUEZ
Gerente